

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2025 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2025 (EXPEDIENTE Nº 1/2025).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas de fecha 27 de marzo de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2025, siendo el tenor literal el que a continuación se transcribe:

“CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2025.

PRIMERO. - OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el concurso organizado por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, para seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2025, con el objetivo de fomentar y realzar esta fiesta cultural y popular de profundo calado social, asimismo, se pretende la inclusión y el fomento del arte en el desarrollo de este evento tan importante, como es la Feria de Málaga, motivando, por otra parte, la participación de todos los ciudadanos en el proceso de elección del cartel.

SEGUNDO. - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.

1.-Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad. Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de los premios que se otorgan.

2.-Cada artista podrá presentar una sola obra, siendo condición indispensable que ésta sea original e inédita, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esta imagen no tiene restricciones en su uso. Asimismo, y en caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esta imagen, o sus facultades de uso.

*Se considera que la obra es original cuando **provenga directamente de la inspiración personal y de la creatividad del artista autor de la misma**. No puede ser copiada directamente de una obra de otro artista, aunque puede estar inspirada en aquella. El objeto puede ser el mismo, pero no puede copiarse exactamente.*

Se considera que la obra es inédita cuando no ha sido dada a conocer al público.

3.-Las obras han de presentarse en un archivo digital en formato PDF escalable a 1000 x 700 mm que no exceda de 50 Mb.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

1/9

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	r8FcVkaAablhe6YKl+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:48
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:03:21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/r8FcVkaAablhe6YKl+D//OQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El autor que resulte ganador del concurso estará obligado a proporcionar el arte final en formato digital con una calidad mínima de 300 ppp. y, si es posible, vectorizado.

4.-El cartel deberá incluir obligatoriamente el siguiente texto: "FERIA DE MÁLAGA DEL 16 AL 23 DE AGOSTO DE 2025.", así como incluir la Imagen Corporativa Municipal del Ayuntamiento de Málaga.

5.-El Ayuntamiento de Málaga, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el formato original, así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

TERCERO. – PREMIOS.

1.- Se concederá un único premio de 3.600,00 €, y 4 accésit de 600,00 € para cada uno para los finalistas, (6.000,00 € importe total de los premios). Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes (IRPF).

Dichos premio se conceden con carácter de subvención dineraria sin contraprestación del beneficiario, fomentando la participación artística de los ciudadanos en la fiesta popular de la Feria de Málaga.

Con la participación en el concurso, los artistas otorgan al Ayuntamiento de Málaga autorización para la difusión pública de las obras presentadas y seleccionadas, siendo una de las partes del concurso la participación de los ciudadanos en el proceso de elección del cartel.

Asimismo, los artistas otorgan al Ayuntamiento autorización para el uso de las obras presentadas, con el fin de que este pueda cumplir con el objetivo de fomentar y realizar la Feria de Málaga como fiesta cultural y popular de profundo calado social, pudiendo el Ayuntamiento proceder libremente a la reproducción, distribución, difusión y comunicación pública de las referidas obras.

2/9

CUARTO. - DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- La inscripción para la participación y presentación de carteles en este concurso, se realizará únicamente de forma telemática. Las personas participantes deberán presentar su propuesta de cartel y datos de participación cumplimentando los apartados habilitados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=6077&tipoVO=5#!tab4>

2.- El Ayuntamiento de Málaga, a quienes resulten beneficiarios como finalistas-ganadores, recabará electrónicamente la documentación y/o información requerida en el ámbito de este procedimiento, a través de sus redes corporativas, o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos, o, por el contrario, los solicitantes aportarán lo siguiente en el apartado de otros documentos en formato PDF:

a. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributaria para la solicitud de ayudas y subvenciones. Organismo cedente AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

b. Estar al corriente de la Seguridad Social. Organismo cedente TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social).

c. Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Málaga. Organismo cedente GESTRISAM (Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga).

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	r8FcVKAablhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:48
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:03:21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/r8FcVKAablhe6YK1+D//OQ==	Página	2/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP realizándose únicamente vía online, por lo que este punto prohíbe la presentación por cualquier otra vía de las mencionadas en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y finalizará el 31 de mayo de 2025.

4.- Las imágenes de los carteles subidas a la plataforma del concurso permanecerán en el servidor municipal durante el tiempo que dure el proceso del concurso hasta la última de sus fases. Posteriormente, serán eliminadas del sistema, a excepción de las correspondientes a los 5 carteles finalistas que se difundirán públicamente para su votación ciudadana y que posteriormente de guardarán en el archivo digital del Ayuntamiento de Málaga.

5.- La participación en el concurso es anónima y ha de mantenerse así durante el transcurso de todas las fases del concurso, no pudiendo difundirse imágenes de los carteles (seleccionados o no), ni su autoría por parte de las personas participantes hasta que se haya realizado la presentación oficial del cartel ganador.

El incumplimiento de las bases en relación a la obligación de anonimato tendrá la consideración de infracción grave.

La sanción por esta infracción grave supondrá, además de la exclusión automática de esta edición, la imposibilidad de presentarse al concurso durante un período de tres años.

6.- El hecho de participar en el concurso supone la aceptación expresa de la presente convocatoria.

QUINTO. – ÓRGANOS.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones: "la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor, por lo que en la tramitación de las subvenciones en concurrencia competitiva deben participar al menos tres intervinientes:

– Un órgano colegiado, de al menos tres personas, que valore y ordene las solicitudes presentadas, actuando uno de los mismos como Presidente y otro como Secretario.

– Un instructor del expediente.

– Un órgano que resuelva."

2.- El Jurado del concurso, con funciones de ordenación de los participantes y valoración de los trabajos, estará formado por un equipo multidisciplinar, actuando uno de los mismos como

Presidente, (quién ostentará el voto de calidad en caso de empate), y otro como Secretario, y que queda compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

D. Raúl Berzosa Fernández. Pintor

D^a Eugenia Benedito Gazpar. Galerista

D. Manuel Curtido Oliva. Presidente Federación Malagueña de Peñas

Código Seguro De Verificación	r8FcVKAablhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:48
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:03:21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/r8FcVKAablhe6YK1+D//OQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. Francisco Javier Jurado Carmona. Comunicador

D. Francisco Jurado Ternero. Pintor, escultor y Presidente de la Asociación de Artistas Plásticos de Málaga (APLAMA)

D. Antonio Montiel González. Pintor

D. Juan Antonio Pérez de Villena. Jefe del Negociado de Fiestas.

D. Santiago Picatoste Romero. Artista Plástico y Escultor.

Dª Sonia Ríos Moyano. Doctora en Historia del Arte por la Universidad de Málaga y Graduada en Artes Plásticas.

Dª Cristina Soler Humanes. Artista Plástica y Gráfica

D. Fernando Wilson Ruiz. Técnico Artes Plásticas Delegación de Fiestas.

Secretario: D. Juan Manuel Gavilán Fernández, Jefe de Sección de Fiestas.

El Jurado se entenderá constituido con la asistencia de un mínimo de seis de sus miembros, además de la Presidencia y del Secretario.

3.- La Instructora del expediente será la Jefa del Servicio Económico Administrativo del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

4.- El Órgano resolutorio será la Concejala delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

5.- El Jurado procederá a la selección de los cinco carteles finalistas clasificados por orden decreciente de puntuación, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- La vinculación del tema elegido con la ciudad de Málaga: hasta 5 puntos.

- El equilibrio compositivo entre la creatividad, la calidad artística y estética del diseño y la innovación de las obras presentadas: hasta 5 puntos.

A continuación, se abrirá un periodo de participación ciudadana, de al menos 3 días, mediante votación individual y por medios habilitados al efecto de forma que el cartel más votado por el público sea el ganador del premio. En caso de que el ganador no cumpla, en el momento de la entrega del premio, los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario en el art.13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se nombrará como nuevo ganador al siguiente más votado, conforme a la clasificación antes referida, y así sucesivamente.

Tanto el periodo de participación ciudadana como el procedimiento de votación se anunciarán oportunamente.

6.-El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio si considera que las obras presentadas carecen de una categoría artística aceptable. En tal caso, el Ayuntamiento resolverá en consecuencia. El Jurado dará a conocer su fallo en la página web municipal, así como a través de los medios de comunicación, notificándose particularmente al ganador del concurso. El jurado resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso. El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea otorgado por resolución de la Concejala delegada del Área de

4/9

Código Seguro De Verificación	r8FcVKAablhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:48
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:03:21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/r8FcVKAablhe6YK1+D//OQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SEXTO. - PROTECCIÓN DE DATOS.

1.-Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Eventos, Concursos y Jornadas", responsabilidad del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con domicilio en Camino de San Rafael nº 99, 29006, Málaga, correo electrónico: operativoscentrales@malaga.eu y teléfono 951928762.

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

2.-Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

3.-Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

5/9

Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

SÉPTIMO. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de SEIS MIL EUROS (6.000,00), con cargo a la partida 02.3381.48100 PAM 4014 del presupuesto 2025, del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga.

OCTAVO. - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

La participación en el concurso supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

NOVENO. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se registrará por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOPMA nº213 de fecha 8 de noviembre de 2022), así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten

Código Seguro De Verificación	r8FcVkaAblhe6YKl+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:48
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:03:21
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/r8FcVkaAblhe6YKl+D//OQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de aplicación.”

Y vistos los informes emitidos por el Jefe de Negociado de Fiestas, con el Vº Bº de la Jefa del Servicio Económico-Administrativo y el conforme del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 19 de marzo de 2025 (CSV: IDSYIMlhZT/+d32phDPK+g==), por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 24 de marzo de 2025 (CSV: 9ITs7VJQ/gw03qBccP34tQ==), y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, con fecha 26 de marzo de 2025 (CSV: iRIYVV0fZZs2mqTzSnY9+A==), siendo el informe del Jefe de Negociado de Fiestas antes referido, del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL JEFE DE NEGOCIADO DE FIESTAS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, REGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2025.

La Feria de Málaga constituye el principal evento festivo de la ciudad con un gran impacto económico, turístico, social y cultural. El cartel anunciador de la misma, no solo constituye una importante herramienta de difusión, sino que también fomenta la expresión y la creatividad artística ligadas a la ciudad de Málaga, su feria y sus símbolos identitarios. Desde la recuperación de estos festejos en el año 1887, el cartel ha supuesto un elemento indispensable para su publicidad y promoción. La convocatoria de este concurso tiene por objeto seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2025.

Los gastos que se ocasionarán para la celebración del mismo serán tramitados por esta Área. El importe económico de los premios se eleva a un total de 6.000,00€. Se concederá un único premio de 3.600,00 €, y 4 accésit de 600'00 € cada uno, que serán financiados con cargo a la RC que se detalla, partida 02.3381.48100 PAM 4014 del presupuesto municipal del año 2025.

6/9

N.º Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
2202500059 64	RC	24/02/2025	22025006817	2025 02 3381 48100	6.000,00 €
Texto Libre					
RC CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR FERIA DE MALAGA 2025					

La convocatoria de este premio no supone ningún otro tipo de gasto, estando contemplada en los presupuestos para la Feria de Málaga 2025 del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, la consignación necesaria para la impresión de todo el material publicitario de la misma, dentro del que se incluye las reproducciones del cartel premiado.

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOPMA nº 213 de fecha 8 de noviembre de 2022), así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Código Seguro De Verificación	r8FcVkaAablhe6YKl+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:48
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:03:21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/r8FcVkaAablhe6YKl+D//OQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La convocatoria deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.”

En virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a dicho Órgano que adopte el siguiente Acuerdo:

ÚNICO: *Aprobar la convocatoria, antes transcrita, para la celebración del concurso para seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2025.*

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el Anexo I, solicitud de participación, como parte integrante de la convocatoria objeto de aprobación:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	r8FcVkaAablhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:48
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:03:21
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/r8FcVkaAablhe6YK1+D//OQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DEL CARTEL DE LA FERIA DE MÁLAGA
ANEXO I
SOLICITUD

INTERESADO/A

DNI / NIF / NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido
-----------------	-----------------------	-------------	-------------

REPRESENTANTE

DNI / NIF / NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido
-----------------	-----------------------	-------------	-------------

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el medio por el que desea ser notificado

<input type="checkbox"/> Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)		<input type="checkbox"/> Dirección postal*	
Correo electrónico para avisos		Teléfono móvil para avisos	
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis
		Portal	Escal.
		Planta	Puerta
		Km.	
Código Postal	Municipio	Provincia	País

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

OBRA

Titulo

DECLARA

- Declara responsablemente que el/la solicitante no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 párrafo 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para ser beneficiario del premio, y en su caso, estar al corriente de pago o no ser deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Declara responsablemente estar al corriente de pago en todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declara que la obra es inédita, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia DNI/NIF.
- Currículum profesional abreviado.
- Formulario de aportación de datos bancarios.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
 Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Málaga, a [] de [] de []

Fdo. []

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento eventos, concursos y jornadas, responsabilidad del Área de Servicios Operativos, Márgenes Interior, Plazas y Pasillos, con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en <https://sede.malaga.eu/ajuntamiento>

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DEL CARTEL DE LA FERIA DE MÁLAGA
ANEXO I
SOLICITUD

CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTOS

Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.

Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*	Organismo cedente
<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias para la solicitud de ayudas y subvenciones (con incumplimientos)	AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Málaga	GESTRISAM (Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga)

Motivos de oposición

--

* En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación

Código Seguro De Verificación	r8FcVkAablhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:48
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:03:21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/r8FcVkAablhe6YK1+D//OQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APORTACIÓN DE DATOS BANCARIOS

INTERESADO/A

DNI/NIF/NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

REPRESENTANTE

DNI/NIF/NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el medio por el que desea ser notificado

Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.málaga.es/>) Dirección postal*

Correo electrónico para envíos Teléfono móvil para envíos

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bs.	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.
Código Postal	Municipio	Provincia			País			

* Cuando disponga sólo para personas físicas no obligadas a notificación a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

DATOS BANCARIOS

DNI/NIF/NIE	Nombre o razón social (Titular de la cuenta)	1º apellido	2º apellido	
Entidad financiera		Oficina		
IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número cuenta

ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA CORRIENTE

La entidad bancaria anteriormente indicada pertenece al interesado. acredita que la titularidad de la cuenta

En a de de

EL APODERADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA.

(Firma y sello de la entidad financiera)

DILIGENCIA

El solicitante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de Málaga exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

En caso de tratarse de persona jurídica se deberá adjuntar

Fotocopia del CIF.

Fotocopia del documento que acredite la representación.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. Responsable: Tesorero municipal. Tratamiento: Tesorería. Finalidad: gestión de los datos aportados por los interesados para poder realizar las funciones propias del área de Tesorería, según se muestra puntualmente como parte de los siguientes servicios: Apoyar, recibir y suportar los datos, así como otros derechos conexos en la información adicional. Información adicional: www.málaga.es/ajp/ajp/tesoreria/tesoreria020002.pdf

Málaga, a de de

Fdo. E/El solicitante E/La representante

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.
LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
María Teresa Porrás Teruel

Código Seguro De Verificación	r8FcVkaAablhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porrás Teruel	Firmado	04/04/2025 12:31:48
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/04/2025 11:03:21
Uri De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/r8FcVkaAablhe6YK1+D//OQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

